

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.06.14
**“Compras y Contrataciones de la Dirección
General de Sistemas de Información”**

Buenos Aires, marzo de 2008

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Con Informe Ejecutivo

Av. Corrientes 640, Piso 5º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

DRA. SANDRA BERGENFELD

Auditores Generales

DR. SANTIAGO DE ESTRADA

DR. ALEJANDRO FERNÁNDEZ

ING. ADRIANO JAICHENCO

DRA. PAULA OLIVETO LAGO

LIC. JOSEFA PRADA

DR. JUAN CARLOS TOSO

CODIGO DE PROYECTO: 4.06.14

NOMBRE DEL PROYECTO: Compras y Contrataciones de la Dirección General de Sistemas de Información

PERIODO BAJO EXAMEN: Enero a Diciembre 2005

EQUIPO DESIGNADO:

Coordinador: Dr. José Luis Llorca

Auditor Principal a cargo: Lic. Nelson Daniel Moscoloni

OBJETIVOS:

Controlar los aspectos legales y financieros seguidos en el proceso de compras y contrataciones de bienes y servicios.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2007			
Código del Proyecto	4.06.14			
Denominación del Proyecto	Compras y Contrataciones de la Dirección General de Sistemas de Información			
Período examinado	Año 2005			
Jurisdicción	60 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Sistemas de Información			
Objetivo de la auditoría	➤ Controlar los aspectos legales y financieros seguidos en el proceso de compras y contrataciones de bienes y servicios.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Descripción	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	Bienes de uso	2.123.777	775.381	36,51%
Alcance	Examen, sobre base muestral, de las compras y contrataciones de bienes y servicios.			
Período de desarrollo de tareas	01/04/07 al 30/10/07			
Limitaciones al alcance	La Dirección General no suministró el expediente N°57.217/04, de la Licitación Pública N°198/04 a favor de la firma Zolmaco SRL. por la suma de \$197.686.- correspondiente a la "Obra Reparación de Fachada, Contrafrente, Medianera y Cubierta" del edificio donde tiene asiento la Dirección General de Sistemas			
Aclaraciones previas	Para el periodo bajo análisis continuaba vigente la normativa de compras y contrataciones dispuesta por Ley N° 70, mediante la cual, la Ciudad de Buenos Aires, adopta la normativa nacional: <i>Reglamento de las Contrataciones del Estado</i> – Reglamentación del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 23.354/56 aprobado por Decreto N° 5720/72 y su modificatorio número 383/72) hasta tanto sancione una ley propia a esos efectos Esta normativa nacional fue derogada a través de los Decretos PEN N° 436/00 y 1023/01, mientras que la Ciudad de Buenos Aires se demoró hasta el año 2006, mediante la Ley 2095/06; "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires" , y del Decreto N° 408/07, reglamentario de la misma, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2007. Previamente y ante la desactualización de la normativa nacional, la Ciudad fue realizado modificaciones parciales, con el objetivo de adaptar la vieja normativa a la realidad vigente (Anexo I); entre ellas, se produjeron modificaciones en las normas a las que deben ajustarse los			

	pliegos de bases y condiciones (Decreto N° 737-GCBA-97) y la reasignación de las funciones de verificación y control previo en los procesos licitatorios que se realicen en los diferentes organismos, que a partir del Decreto N° 1.826-GCBA-97, recaen en la Dirección General de Compras y Contrataciones. Derivado de la reasignación de funciones, mencionada en el párrafo anterior, se produjeron modificaciones en el procedimiento para las licitaciones y contrataciones del GCBA (Resolución N° 1.672-SHyF-98), conforme se describe en el cuerpo del informe. El monto de Compras y Contrataciones presupuestado originalmente resultó modificado, pasando de un Crédito Original de \$3.193.682 a un Crédito Vigente de \$2.123.777; para luego llegar a un monto Devengado de \$775.381.- Sobre estas modificaciones y el escaso nivel de ejecución observado, la Dirección General informó que la diferencia entre el Crédito Original y el Vigente es producto de la baja ejecución del Proyecto de Inversión “Red Man y Servicio de Conectividad de la GCBA”, por lo que al cierre de Ejercicio los montos no utilizados fueron solicitados por la Dirección General Técnica y Administrativa y Legal de la Secretaría de Hacienda y Finanzas por necesidades operativas de ejecución de obras correspondientes a otros Proyectos de Inversión, efectuando las modificaciones presupuestarias respectivas. Respecto a la subejecución de las partidas, se hace referencia a lo aludido en el párrafo anterior, sumado a que existe una cantidad de expedientes que, habiendo sido iniciados en el ejercicio 2005, por diferentes razones, se debieron abonar con el Presupuesto 2006, o bien su adjudicación pasó a ese ejercicio, según el detalle indicado en el cuerpo principal del Informe
Observaciones principales	Las principales observaciones están relacionadas con : ▪ Falta de evidencias en expediente de la Publicación del Llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (30% de los casos) ▪ Falta de evidencias de la verificación y control previo que debiera realizar la DGCyC en los procesos licitatorios. ▪ En 6 de los 9 casos analizados, el Alta definitiva de los Bienes adquiridos fue realizado meses después de que fueran recepcionados los mismos ▪ Falta de detalle en las Planillas de Bienes de Dominio Privado de los bienes ingresados al inventario. ▪ En seis de los nueve expedientes analizados se observa que el Pliego de Bases y Condiciones incluye normativa que ha sido modificada ▪ El monto de Compras y Contrataciones observa un escaso nivel de ejecución presupuestaria.
Conclusiones	En base a las tareas de revisión descriptas en el apartado Aclaraciones Previas, estamos en condiciones de manifestar que, excepto por las observaciones enunciadas, en los procedimientos de compras y

	contrataciones concretadas y verificadas no se observan otras falencias significativas. No obstante el escaso nivel de ejecución presupuestaria denota una deficiente gestión de compras y contrataciones por parte de la Dirección General.
Implicancias	La deficiente gestión de los fondos asignados a compras y contrataciones produce retrasos y modificaciones en los planes de equipamiento y obras previstas.

**Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 4.06.14**

DESTINATARIO

**Señora
Presidenta de la Legislatura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Sistemas de Información, de la ex Secretaria de Hacienda y Finanzas, con el objeto que se detalla en el apartado siguiente.

OBJETO DE LA AUDITORIA

Compras y Contrataciones de la Dirección General de Sistemas de Información

ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 –AGCBA; las Normas de Auditoría vigentes en Argentina; y el Marco Normativo vigente en el periodo analizado, detallado en **Anexo I**

El trabajo de auditoria se llevó a cabo entre los meses de febrero y agosto de 2007, aplicándose los Procedimientos de Auditoría detallados en **Anexo II**

El presente Proyecto incluyó todas las transacciones de Compras y Contrataciones de Bienes de Uso, inciso 4, realizadas por la Dirección General de Sistemas de Información para sus programas 40; 41; 42 y 43, durante el periodo 2005.

Limitaciones al Alcance

La Dirección General no suministró el expediente N°57.217/04, de la Licitación Pública N°198/04 a favor de la firma Zolmaco SRL. por la suma de \$197.686.- correspondiente a la “Obra Reparación de Fachada, Contrafrente, Medianera y Cubierta” del edificio donde tiene asiento la Dirección General de Sistemas. Al respecto, la DGSINF informa que este expediente se encuentra en el Ministerio de Gestión Pública y Descentralización, por estar tramitando

mediante el mismo la redeterminación de precios de la obra, del cual surgió un Acta Acuerdo que fuera enviada a conformidad de la Procuración General y posteriormente elevada a Ministerio para ser refrendada por el Sr. Ministro.

ACLARACIONES PREVIAS

1. Normativa

Para el periodo bajo análisis continuaba vigente la normativa de compras y contrataciones dispuesta por Ley N° 70, mediante la cual, la Ciudad de Buenos Aires, adopta¹ la normativa nacional: *Reglamento de las Contrataciones del Estado* – Reglamentación del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 23.354/56 aprobado por Decreto N° 5720/72 y su modificatorio número 383/72) hasta tanto sancione una ley propia a esos efectos².

Esta normativa nacional fue derogada a través de los Decretos PEN N° 436/00 y 1023/01 dado que se consideraba que, luego de tanto tiempo de vigencia, se había tornado ineficiente e inadecuada respecto al contexto económico y tecnológico.

La Ciudad de Buenos Aires se demoró en modificar esta normativa hasta el año 2006, mediante la Ley 2095/06; “Ley de compras y contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires”, y del Decreto N° 408/07, reglamentario de la misma, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2007.

Previamente a ésta y ante la desactualización de la normativa nacional, la Ciudad fue realizado modificaciones parciales, con el objetivo de adaptar la vieja normativa a la realidad vigente (**Anexo I**)

Entre las actualizaciones normativas realizadas en la Ciudad, se produjeron modificaciones en las normas a las que deben ajustarse los pliegos de bases y condiciones (Decreto N° 737-GCBA-97) y la reasignación de las funciones de verificación y control previo en los procesos licitatorios que se realicen en los diferentes organismos, que a partir del Decreto N° 1.826-

¹ Ordenanza N° 31.655 (BM 15.193 del 28/01/76), Art. 1°: “Establécese en general, en concordancia con lo preceptuado por el Art. 91° de la Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley N° 19.987/72) para las contrataciones de servicios públicos y/o suministros que se lleven a cabo por la Administración de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la aplicación del *Reglamento de las Contrataciones del Estado* – Reglamentación del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 23.354/56 aprobado por Decreto N° 5720/72 y su modificatorio número 383/72) y en su caso a las leyes de carácter especial que rijan en el orden nacional para determinadas contrataciones.

Ordenanza N° 43.311 (BM 18.453 del 19/01/89), Art. 19°: “Para la contratación de obras públicas regirán las disposiciones de la Ley N° 13.064 y sus modificaciones, con excepción de la publicación de anuncios, Art. 10, que se realizará en el Boletín Municipal y los depósitos de que tratan los Art. 14 y 21, los que serán hechos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a cuyo efecto podrán utilizarse títulos o bonos municipales. Para las adquisiciones de bienes y servicios municipales, serán de aplicación la Ley de Contabilidad, en lo específico, y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

² Cláusula transitoria tercera: “Hasta tanto no se sancione una Ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y que organice la administración de sus bienes, continuará rigiendo la normativa vigente a la fecha de la sanción de esta Ley”.

GCBA-97 (BOCBA N° 355), recaen en la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Derivado de la reasignación de funciones, mencionada en el párrafo anterior, se produjeron modificaciones en el procedimiento para las licitaciones y contrataciones del GCBA (Resolución N° 1.672-SHyF-98), conforme lo descripto en el acápite siguiente.

2. Procedimiento de compra o contratación

Este procedimiento parte de un requerimiento formulado por escrito por un agente o usuario.

Este requerimiento deberá ser caratulado como expediente ante la Dirección General Mesa General de Entradas y Archivo, a fin de poder efectuar el correcto seguimiento del trámite en cuestión.

Seguidamente, la unidad ejecutora a cargo del programa presupuestario correspondiente, debe afectar el gasto en la etapa preventiva del mismo.

Cuando el Organismo solicitante no tuviera facultades para realizar el llamado, conforme el encuadre legal y monto total estimado del gasto, deberá dar intervención a la Procuración para dictaminar sobre lo actuado, conforme el cuadro de competencias vigente³.

Luego, se procede a elaborar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, que se integrará con las Cláusulas Generales y las Particulares.

Para los casos en que el monto total estimado supere los límites establecidos en el Art. 10 de la Ley CABA N°1.218⁴, la actuación (incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones) deberá ser remitida obligatoriamente a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que ésta dictamine al respecto.

A continuación, las dependencias que originaron la compra o contratación deben realizar las siguientes acciones para dar curso a la misma:

- Fijar una fecha de apertura que informe también sobre el encuadre legal, el objeto de la contratación (rubro), hora de apertura y el valor del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP)
- Comunicar fehacientemente los datos de la apertura a la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCyC), como mínimo doce días antes del acto, remitiendo un ejemplar completo de los PByCP, para la obtención de los precios indicativos y / o testigos.
- Gestionar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para los casos de licitaciones públicas y privadas, incorporando en el expediente copia de los avisos.

³ Conforme modificación establecida por Decreto N° 791-GCBA-03, de fecha 20/06/03 (BOCBA 1718).

⁴ Artículo 10: Deber de dictaminar, el dictamen de la Procuración es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos: a) toda licitación o concesión cuando su monto supere los pesos ciento cincuenta mil, incluyendo opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicia; b) toda contratación directa cuyo monto exceda los pesos cuarenta mil.

- Invitar por mecanismo fehaciente (con constancia de recepción incluida en el actuado) a seis firmas, como mínimo, para licitaciones privadas y tres en los casos de contrataciones directas que no excedan \$100 mil y las realizadas directamente por razones de urgencia.
- Cursar invitación, por cualquier medio verificable, a todas las firmas inscriptas en el Padrón de Proveedores del GCBA.
- Comunicar (a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y otras entidades reconocidas que así lo soliciten) todos los llamados a licitación pública, privada y contrataciones directas (ambos casos mencionados con anterioridad), archivando la respectiva constancia en el expediente.
- Confeccionar una planilla de control de egresos de pliegos, en la que consten nombre del adquirente, fecha de adquisición y valor del pliego.
- La DGCyC deberá efectuar tareas de verificación y control previo de los procesos licitatorios realizados por organismos de la ciudad (Art. 2º Decreto 1826/97 GCBA)
- Presidir, en el día y hora establecidos, el acto de apertura, en presencia de los oferentes, y a su opción, por el delegado del Contador General y el representante de la DGCyC.
- Glosar los precios indicativos y / o testigos que suministre la DGCyC, luego de la suscripción del Acta de Apertura.
- Solicitar a la DGCyC la situación de registro, de los oferentes, en el Registro Único y Permanente de Proveedores del GCBA
- Confeccionar el Cuadro comparativo de precios, confeccionando Acta de Asesoramiento Técnico en caso de corresponder.
- Exhibir, en la cartelera del Organismo, el Acta de Preadjudicación confeccionada y rubricada por el término de tres días en el caso de licitaciones públicas, dos días para licitaciones privadas y un día en las contrataciones directas, en forma adicional a la publicación en el BOCBA.
- Resolver la/s impugnaciones producidas a la preadjudicación, de forma tal de aprobar la contratación (autoridad competente), de manera previa a la intervención de la Procuración General de la Ciudad.
- Elaborar el / los proyectos de Orden de Compra.
- Elaborar el proyecto de Acto Administrativo de aprobación, conforme el cuadro de competencias vigente, considerando lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad.
- Remitir la actuación a la DGCyC, para el cumplimiento de las tareas de verificación y control previo, con antelación a la firma del Acto Administrativo mencionado en el ítem anterior.

- La DGCyC, en caso de no observarse desvíos en el procedimiento, remitirá la actuación al funcionario con atribuciones para aprobar la contratación, el que, de acuerdo al monto preadjudicado⁵, deberá gestionar la intervención de la Procuración General de la Ciudad.

3. Compras y contrataciones del año 2005

La información que surge de la Cuenta de Inversión correspondiente a Compras y Contrataciones de Bienes de Uso durante el ejercicio 2005, sobre los programas gestionados por la Dirección General de Sistemas de Información del GCBA, es la que se detalla a continuación:

Prog.	Inc.	Pda. Princ.	Descripción	Crédito Original	Crédito Vigente	Deveng	% Deveng / Original	% Deveng / Vigente
40	4		Bienes de uso	167.378	292.593	205.229	122,61%	70,14%
40	4	2	Construcciones	140.900	216.900	187.686	133,21%	86,53%
40	4	3	Maquinaria y equipo	5.628	54.843	1.674	29,74%	3,05%
40	4	8	Activos intangibles	20.850	20.850	15.869	76,11%	76,11%
41	4		Bienes de uso	1.348.228	4.704	2.726	0,20%	57,95%
41	4	2	Construcciones	255.600	0	0	0,00%	0,00%
41	4	3	Maquinaria y equipo	1.092.628	4.704	2.726	0,25%	57,95%
42	4		Bienes de uso	1.306.128	1.333.351	345.891	26,48%	25,94%
42	4	2	Construcciones	1.096.000	0	0	0,00%	0,00%
42	4	3	Maquinaria y equipo	210.128	1.333.351	345.891	164,61%	25,94%
43	4		Bienes de uso	356.169	480.350	221.535	62,20%	46,12%
43	4	3	Maquinaria y equipo	355.599	479.780	221.535	62,30%	46,17%
43	4	8	Activos intangibles	570	570	0	0,00%	0,00%
44	4		Bienes de uso	15.779	12.779	0	0,00%	0,00%
44	4	3	Maquinaria y equipo	5.129	2.129	0	0,00%	0,00%
44	4	8	Activos intangibles	10.650	10.650	0	0,00%	0,00%

Total compras Bienes de Uso de todos los Programas a cargo de la DGSi			Crédito Original	Crédito Vigente	Deveng	% Deveng / Original	% Deveng / Vigente
Total partida	2	Construcciones	1.492.500	216.900	187.686	12,58%	86,53%
Total partida	3	Maquinaria y equipo	1.669.112	1.874.807	571.826	34,26%	30,50%
Total partida	8	Activos intangibles	32.070	32.070	15.869	49,48%	49,48%
Totales			3.193.682	2.123.777	775.381	24,28%	36,51%

⁵ Conforme Decreto N° 278-GCABA-97, de fecha 04/03/97 (BOCBA N° 166), para toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto sea superior a \$250.000.-

El monto de Compras y Contrataciones presupuestado originalmente resultó modificado, pasando de un Crédito Original de \$3.193.682 a un Crédito Vigente de \$2.123.777; para luego llegar a un monto Devengado de \$775.381.-

Sobre estas modificaciones y el escaso nivel de ejecución observado, se realizó la consulta pertinente a la Dirección General mediante Nota DGECON N° 112/07; AGCBA N°2194/07.

Como respuesta a esta consulta, la DGSINF informó que la diferencia entre el Crédito Original y el Vigente es producto de la baja ejecución del Proyecto de Inversión "Red Man y Servicio de Conectividad de la GCBA", por lo que al cierre de Ejercicio los montos no utilizados fueron solicitados por la Dirección General Técnica y Administrativa y Legal de la Secretaría de Hacienda y Finanzas por necesidades operativas de ejecución de obras correspondientes a otros Proyectos de Inversión, efectuando las modificaciones presupuestarias respectivas.

Respecto a la subejecución de las partidas, se hace referencia a lo aludido en el párrafo anterior, sumado a que existe una cantidad de expedientes que, habiendo sido iniciados en el ejercicio 2005, por diferentes razones, se debieron abonar con el Presupuesto 2006, o bien su adjudicación pasó a ese ejercicio, según el detalle siguiente:

Expediente 79247/05: Adquisición de acondicionadores de aire. Por razones de índole administrativo y operativo la O.C. se emitió en el año 2006, realizándose la imputación del pago de la misma.

Expediente 47256/05: Adquisición sistema de seguridad para control de personas y visitas. Por orden superior no se llevó a cabo la gestión para la adquisición.

Expediente 75976/05: Pedido de Herramientas, instrumentos científicos y técnicos. Fue dejado sin efecto por motivos administrativos en cuanto a la confección de pliegos y posteriormente, debido al cambio de Jurisdicción en 2006, fue imposible su continuidad.

Expediente: Adquisición servidor de desarrollo y unidad almacenamiento externo. Por cambio de especificaciones técnicas fue anulado en el sistema SIGAF el 23/11/05, pasando al ejercicio 2006; y por el cambio de Jurisdicción se dejó sin efecto la compra.

Expediente 66304/05: Adquisición de servidores (back up centralizado, dns, file server). Iniciadas las actuaciones en el último trimestre de 2005, se produjeron cambios de especificaciones técnicas, pasando al 2006; y por cambio de Jurisdicción se dejó sin efecto.

Expediente 67557/05: Adquisición de PC's escritorio, impresora y captura de datos. Inicio de actuaciones en el último trimestre de 2005; por razones de índole administrativo la OC se emitió en 2006, por lo que se debió imputar a ese ejercicio.

Expediente 69926/05: Adquisición de PC's de desarrollo e insumos. Inicio de actuaciones en el último trimestre de 2005. Por razones de índole administrativa la OC se emitió en 2006, por lo que la compra se debió imputar en ese ejercicio.

Expediente 9030/05: Adquisición equipamiento informático (2 switches) La Licitación Pública 203/05 se abrió el 25/04/05, la cual quedó sin efecto. Luego se realizó un nuevo llamado, debiendo pasar la compra al ejercicio 2006.

Expediente 44786/05: Adquisición de muebles de oficina. Por demoras en el retiro del PRD por parte del proveedor (09/02/06) y posterior presentación de la factura (02/03/06), se debió imputar en el ejercicio 2006

Expediente 45505/05: -Adquisición fuente interrumpida de energía –UPS- Inicio de actuaciones en el último trimestre de 2005. Por el tipo de compra, la Licitación Pública 1509/05 abrió el 30/01/06, ya que debieron cumplirse los plazos legales. A su vez, la misma quedó desierta, debiéndose realizar un nuevo llamado, por lo que la compra pasó al ejercicio 2006.

Expediente 64923/05: Adquisición de servidores. Iniciado el último trimestre del 2005; el proveedor retiró el PRD el 20/02/06 y entregó factura el 06/04/06, por lo que debió realizarse la imputación en el ejercicio 2006

Expediente 47584/05: Adquisición unidad de distribución de energía –PDU- El proveedor presentó factura el 23/03/06 por lo que debió realizarse la imputación en el ejercicio 2006.

Expediente 23449/05: Adquisición software de oficina –Auditoría- Se realizaron las CD N°3256/05 y 4549/05, ambas resultaron desiertas por lo que se decidió dejar sin efecto la compra.

Expediente 16169/04: Adquisición recambio equipos Red Man –Proyecto de Inversión- El proveedor retiró el PRD el 10/02/06 entregando la factura posteriormente, por lo que se tuvo que imputar el gasto en el ejercicio 2006.

Expediente 71859/04: Adquisición grupo electrógeno – Proyecto de Inversión- El proveedor retiró el PRD el 16/03/06, entregando la factura posteriormente, por lo que se tuvo que imputar el gasto en 2006.

Breve Descripción de las Compras y Contrataciones realizadas en 2005

Expediente 44786/05

Licitación Pública N° 984/05

Adquisición de muebles de oficina.

Programada para el día 23 de agosto de 2005 a las 11 Hs. El valor del pliego es de pesos cincuenta (\$50,00) .

Adquirieron el pliego para la licitación las siguientes empresas: José Scoponi; Mirta Barcala; Asem Insumos S.H.; AJ Equipamientos SRL; RS Equipamientos SRL.

En el acto de apertura de ofertas se presentan las siguientes empresas:

Jose Scoponi; Rs equipamientos SRL; Asem Insumos S.H .

La oferta de José Scoponi se deja sin efecto ya que al momento de la apertura no cumplió con el Art. 30 de las cláusulas, generales.

Se adjudica a las empresas Asem Insumos S,H por un monto de 41.557,00 y a RS Equipamientos por un monto de \$1987,04

Expediente N° 44783/05

Contratación directa N° 5587/05

Adquisición de Central Telefónica

Programada para el día 30 de Agosto de 2005 a las 11 Hs. El valor del pliego es de pesos veinte (\$20,00) . Fue adquirido por las empresas LIEFRINK & MARX S.A. y DAMOVO ARG. S.A. .

En el acto de apertura de ofertas, la única empresa cotizante fue LIEFRINK & MARX SA.

Se adjudica por un monto de \$11.489.-

Expediente N°58501/05/05

Contratación Directa N° 8352/05

Adquisición de Software.

Programada para el día 18 de octubre de 2005, 11Hs. El valor del pliego es de \$20. Lo adquirieron las empresas SERVICIOS GLOBALES INFORMATICOS S.A y CITARELLA SA.

El día 4 de noviembre de 2005 la comisión de preadjudicación deja sin efecto la oferta de la empresa CITARELLA SA por no ajustarse al pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas.

Se adjudica a la empresa SERVICIOS GLOBALES INFORMATICOS S.A. por ser la propuesta más convenientes, conforme al inc 76 del decreto 5720/72, por un monto de \$ 15869.-

Expediente N° 47584/05

Contratación Directa N° 6190/05

Adquisición de unidad de distribución de Energía.

El acto de apertura de ofertas fue el día 24 de agosto de 2005 a las 11 Hs. El valor del pliego fue de \$20; habiendo sido adquirido por una única empresa: ENERGISA SRL.

En el acta de apertura se mantuvo la oferta de la única oferente.

El día 14 de septiembre de 2005 la comisión de preadjudicación aconseja preadjudicar a la empresa ENERGISA SRL por ser única oferente, de acuerdo al art. 74 del decreto 5720/72; por un monto de \$ 21590.-

Expediente N° 69084/05

Licitación Pública N° 1433/05

Adquisición de Notebook e insumos de PC.

Se determinó al día 15 de noviembre de 2005 a las 11Hs para el acto de apertura de ofertas. El valor del pliego fue de \$100; siendo las empresas que lo adquirieron: DATA MEMORY SA; G&B SRL; DINATECH S.A; CITARELLA S.A; CORADIR S.A.

En el acta de apertura ofertan sus propuestas las siguientes empresas: G&B SRL; DINATECH S.A; CITARELLA S.A; DATA MEMORY S.A.

La Comisión de Preadjudicación aconseja, por ser las ofertas más convenientes en los términos del inc. 76 del decreto 5720/72, adjudicar a las empresas DATA MEMORY S.A. por un monto de \$ 25.010,94 y a la firma CITARELLA S.A. por un monto de \$ 27.115,00; constituyendo entonces un monto total de \$52125,94. y desestima las ofertas de las empresas G&B SRL y a Dinattech SA, por no ajustarse al pliego de bases y condiciones particulares y generales.

Expediente N° 77787/04

Licitación Pública N° 01/05

Provisión, instalación y puesta en funcionamiento y configuración inicial de equipo electrónico.

La apertura de ofertas se dispuso para el día 4 de febrero de 2005 a las 11Hs. El valor del pliego fue fijado en \$50,00; siendo, las empresas que adquirieron el mismo Sofnet S.A; Arquinec S.A; Tecnet S.A.

En el acto de apertura de propuesta se presentan las empresas TECNET S.A y SOFNET S.A.

En el acta de preadjudicación del día 12 de abril de 2005 se aconseja la adjudicación a la empresa SOFMET SA. por haber sido la propuesta más convenientes en los términos del inc. 76 del decreto 5720/72; por un valor de \$ 45921.-

Expediente N° 64923/05

Licitación Pública N° 1379/ 05

Adquisición de Servidores

El acta de apertura se fijó para el día 21 de noviembre de 2005 a las 11Hs. El valor del pliego fue de \$ 120. Las empresas que lo adquirieron fueron las siguientes: TAO IT S.A.; DATA MEMORY S.A.; G&B S.A.; SYSTEMSCORP S.A.; DINATECH S.A.; CITARELLA S.A.; SERVICIOS GLOBALES DE INFORMACIÓN S.A.; CORADIR .SA.; y FEBICOM S.A.

Las misma empresas que compraron el pliego de bases y Condiciones presentaron sus ofertas.

El día 07 de diciembre de 2005 la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar el renglón N° 1 a las empresa CITARELLA S.A, por un monto de \$ 23.000.- y el renglón N°2 y 3 a la empresa CORADIR S.A. por ser las ofertas más convenientes en los términos del inciso 76 del decreto 5720/72 por un importe de \$33.604.- y \$41.834.-respectivamente (total de \$ 75.438.-); haciendo un total general de \$118.338

Expediente N° 67374/04

Licitación Pública N° 246/04

Adquisición de una Librería Robótica

El acto de apertura fue el día 16 de diciembre de 2004 a las 15:00 Hs. El valor del pliego se fijó en \$65,00. Hubo una sola empresa que compró el pliego de bases y condiciones, TELEXTORAGE S.A.

En el acta de apertura se presenta la única propuesta recibida por parte de quien había adquirido el pliego.

El día 17 de diciembre de 2004 se verifica que la empresa Telextorge SA no se encuentra inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores.

Reunida la Comisión de Preadjudicación el día 22 de diciembre de 2004, aconseja dejar sin efecto lo actuado por no encontrarse la empresa en el registro de proveedores.

El día 5 de enero del 2005 la Dirección General de Compras y Contrataciones decide realizar un nuevo llamado de Licitación Pública N° 156; a realizarse el día 22 de marzo de 2005 a las 11:00 Hs. Las empresas que compraron el pliego de bases y condiciones son las siguientes; VIDETEC S.A.; SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICOS S.A.; TELEXTORAGE SA.; SONDA ARGENTINA S.A.; BGH S.A.

En el acto de apertura de oferta se presentan las empresas TELEXTORAGE SA; BGH SA; SONDA ARGENTINA SA;

Reunida la Comisión de Preadjudicación el día 5 de mayo de 2005, se decide preadjudicar a la empresa SONDA ARGENTINA SA por ser la propuesta más

convenientes en los términos del inciso 76 del decreto ley 5720/72 por un monto de \$83906,36

Expediente N° 47559/05

Licitación Pública N° 1088/2005

Adquisición de dos vehículos para la DG

El acta de apertura fue fijado para el día 9 de septiembre de 2005 a las 11Hs. El valor del pliego fue de \$140.- Hubo dos empresas que adquirieron los pliegos: LONCO HUE S.A.; y TOP WEST S.A.

Para el acto de apertura se presentan las misma empresas que adquirieron los pliegos de bases y condiciones.

En el acta de preadjudicación del día 17 de octubre de 2005 se aconseja preadjudicar la compra a la empresa LONCO HUE S.A. por ser la oferta más conveniente en términos económico y desechar la oferta presentada por la empresa TOP WEST por precio no conveniente. El precio total de la compra es de \$167.980.-

El Director General Adjunto de la Subsecretaria de Gestión Operativa remite el expediente a la Procuración Genera. En su dictamen N°41988 del día 14 de diciembre de 2005, expresa que no tiene observaciones que realizar al proyecto de disposición.

No obstante ello, se hace notar que no existió consulta con la Dirección General de Compras y Contrataciones a los efectos de solicitar precio testigo sobre los vehículos a adquirir, resultando en este caso un precio adjudicado mayor en aproximadamente un 20% al previsto inicialmente.

OBSERVACIONES

1. Publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Los anuncios de licitación o remate público, licitación privada, concurso de precio y las contrataciones directas, así como todo otro procedimiento de selección del contratante deberán publicarse en el Boletín Oficial, en una sección especial y en la cartelera del organismo licitante, conforme las distintas modalidades conforme lo establecido en el Art. 3º del Decreto 826-PEN-88⁶.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el inc. 13, del Anexo I de la Resolución 1.672-SHyF-98, en el actuado deberá incorporarse "...fotocopia certificada o recortes de los Boletines Oficiales de todas las publicaciones efectuadas..."

En los casos de los expedientes 58501/05; 44783/05 y 47584/05 (30% de los casos) no contenían evidencias de la respectiva publicación en el BOCBA, ni de la respectiva gestión de dicha publicación.

2. Tareas de verificación y control previo en los procesos licitatorios.

Según lo establecido en el Art. 2º del Decreto N° 1.826-GCBA-97, a la Dirección General de Compras y Contrataciones le corresponden las tareas de verificación y control previo en los procesos licitatorios que se realicen en los diferentes organismos de la ciudad.

Adicionalmente, el inc. 15, del Anexo I a la Resolución N° 1672-SHyF-98, establece que: "El día y hora establecidos se realizará el acto de apertura, que será presidido por el Organismo licitante, en presencia de los oferentes y quienes deseen hacerlo, y a su opción, por el delegado del Contador General y el representante de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

En todos los casos analizados, si bien consta la nota de remisión del Pliego de Bases y Condiciones a la DGCyC, no existen evidencias de la verificación y control previo que debiera realizar este organismo. No obstante, en todos los casos existe intervención en el Acta de Apertura mediante rúbrica por parte de un funcionario de la misma.

3. Alta tardía de Bienes

Se verifica que en 6 de los 9 casos analizados, el Alta definitiva de los Bienes adquiridos fue realizado meses después de que fueran recepcionados los mismos.

En el caso particular de la adquisición de la Librería robótica (Exp. 67.374/2004), se verificó que el Alta de Bienes fue hecha en el mes de Agosto de 2007; mientras que, tanto el Parte de Recepción Definitiva

⁶ Inc. 9º del Anexo I a la Resolución 1.672-SHyF-98.

como el informe de verificación de equipamiento entregado, realizados por el Departamento de Auditoría de Sistemas de la misma Dirección, son del mes de julio de 2005. Además, se observa que el formulario de Alta de Bienes no especifica el número de serie del equipo adquirido.

4. Falta de detalle de los bienes ingresados al inventario

Se verifica que las Planillas de Bienes de Dominio Privado (Alta de Bienes Muebles y Semovientes) Inventario donde son registrados los bienes ingresados al Patrimonio no poseen el debido detalle de la información correspondiente a las características técnicas y especificaciones de los mismos; situación que dificulta su identificación respecto a otros similares.

“Con motivo del descargo de este informe, la DGSINF informa que a partir de año 2007 se ha adoptado un sistema en el cual se referencia al catálogo que permite agregar una cantidad mayor de datos técnicos a fin de poder realizar el alta de bienes con la mejor precisión posible, esta situación será corroborada en futuras auditorias.”

5. Pliegos de Bases y Condiciones que citan normativa desactualizada o modificada.

En seis de los nueve expedientes analizados se observa que el Pliego de Bases y Condiciones incluye normativa que ha sido modificada, dado lo cual, la normativa referenciada se encontraba desactualizada. Este caso se producen lo que respecta a la norma que fija montos, competencia y forma de contrataciones (Decreto 791/03 que fue modificado mediante Decreto 1453/04 – BOCBA 2010 del 25/08/04)

No obstante, debe indicarse que esta situación, para los casos analizados, no ha generado perjuicio alguno, ni ha generado la nulidad del acto administrativo.

Escaso nivel de ejecución presupuestaria

Tal como se expone en el Punto 3 de Aclaraciones Previas, el monto de Compras y Contrataciones observa un escaso nivel de ejecución; siendo modificado su presupuesto original, pasando de un Crédito Original de \$3.193.682 a un Crédito Vigente de \$2.123.777; para luego alcanzar un monto Devengado de \$775.381.-

La DGSINF informó que esta diferencia entre el Crédito Original y el Vigente fue producto de la baja ejecución del Proyecto de Inversión “Red Man y Servicio de Conectividad de la GCBA”, y que la subejecución se origina en una cantidad de expedientes que se iniciaron en 2005 pero que fueron adjudicados y/o abonados en/con el presupuesto 2006.

Debe mencionarse que, no obstante las razones expuestas, se considera que este escaso nivel de ejecución conlleva una deficiente gestión de los fondos asignados para compras y contrataciones.

RECOMENDACIONES

- 1. Dar cumplimiento a lo establecido en cuanto a la Publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires e incorporar documentación que certifique este procedimiento.**
- 2 Procurar que en los expedientes se incluya toda evidencia que se corresponda con las labores de verificación y control previo que debiera realizar la DGCyC.**
- 3. y 4. Procurar que el Alta de los bienes se realizada en tiempo y forma, especificando debidamente el detalle de los bienes ingresados al patrimonio.**
- 5. Mantener debidamente actualizada la normativa citada en los Pliegos de Bases y Condiciones.**
- 6. Procurar hacer un eficiente uso de los montos solicitados en el presupuesto.**

CONCLUSIONES

En base a las tareas de revisión descriptas en el apartado Aclaraciones Previas, estamos en condiciones de manifestar que, excepto por las observaciones enunciadas, en los procedimientos de compras y contrataciones concretadas y verificadas, no se observan otras falencias significativas. No obstante el escaso nivel de ejecución presupuestaria denota una deficiente gestión de compras y contrataciones por parte de la Dirección General.

MARCO NORMATIVO

1) Del Sector Público Nacional

Decreto N° 5720/PEN/72 (BO N° 22495 del 28/08/72), reglamentario del artículo 61 del Decreto Ley N° 23354 (BO N° 18311 de 08/01/57), y sus modificatorios Decretos N° 383/PEN/73, N° 825/PEN/88, N° 826/PEN/88, N° 827/PEN/88, de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), y su Decreto reglamentario N° 1000/GCABA/99 (BOCBA N° 704): Contabilidad Pública - Reglamento de Contrataciones del Estado.

Resolución General N° 135/DGI/98 (BO N° 28893 del 08/05/98) y sus modificaciones: Procedimiento. Proveedores del estado. "Certificado Fiscal para Contratar" obligación de presentar para oferta superior a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-). Decreto N° 5720/72, modificado por el Decreto N° 825/88, Resolución General DGI N° 4018. Su sustitución. (Nota: Norma abrogada por Artículo 15° de la Resolución General N° 1814/AFIP/05 - BO N° 30569 del 13/01/05 Pagina 5).

Resolución General N° 18/DGI/97 (BO N° 28736 del 23/09/97) y modificaciones: Impuesto al Valor Agregado. Régimen de Retención.

Resolución General N° 830/AFIP/00 (BO N° 29388 del 28/04/00) y modificaciones: Impuesto a las Ganancias. Régimen de Retención para determinadas ganancias. Resolución General N° 2784 (DGI) y 2793 (DGI), su sustitución.

Resolución General N° 1415/AFIP/03 (BO N° 30066 del 13/01/03) y sus modificaciones: Facturación y Registración - Texto unificado y ordenado. Resolución General 3419/DGI/91 su derogación.

Resolución General N° 1620/AFIP/04 (BO N° 30313 del 08/01/04) y modificatorias: Procedimiento. Emisión de Constancias de Inscripción por "Internet". Resolución General N° 619, sus modificatorias y complementarias. su modificación. Resoluciones Generales N° 663 y sus modificaciones y N° 1601. su derogación. (Nota: abrogada por Art. 8 de la RG AFIP 1817/05 - BO 21/01/2005-, texto según RG AFIP 1863/05 - BO 08/04/2005).-

2) De la CABA

Generales para Compras y Contrataciones

Decreto N° 1510/GCABA/97 (BOCBA N° 310 del 22/10/97): Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley N° 7 (BOCBA N° 405 del 15/03/98) y modificaciones: Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Artículo 48° - Las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de esta ciudad.

Ley N° 70 (BOCBA N° 539 del 29/09/98), Decreto reglamentario N° 1000/99 (BOCBA N° 704 del 31/05/99) y modificaciones: Ley de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Ley N° 1218 promulgada por Decreto N° 2819/GCABA/03 (BOCBA N° 1850 del 05/01/04): Fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Artículo 10 Deber de Dictaminar.

Decreto N° 172/GCABA/02 y modificaciones (BOCBA N° 1387 del 22/02/02): Normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto prorrogado 2001, para el año 2002. Ley N° 539.

Resolución N° 41/SHyF/01 (BOCBA N° 1115 del 22/01/01): Criterios para el registro de las distintas etapas del gasto atento lo establecido en el Art. 31° del Decreto N° 1000/99.

Resolución N° 46/SHyF/04 (BOCBA N° 1860 del 19/01/04) y modificatoria Resolución N° 2061/SHyF/05 (BOCBA N° 2243 del 29/07/05): Actualización y ordenamiento de las clasificaciones de Recursos y Gastos. Clasificación presupuestaria. Delegación de facultades. Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. OGEPU.

Específicas de Compras y Contrataciones

Decreto N° 386/MCBA/75 (BM N° 14955 del 05/02/75) y Decreto modificatorio N° 351/01 (BOCBA N° 1166 del 04/04/01): Crea Comisión de Estudios de Pliegos de CONDICIONES ESPECIALES – Reglamento de contrataciones del Estado – creación – integración – elaboración.

Ordenanza N° 33440 (BM N° 15493 del 06/04/77): Artículo 2° inciso a) Obligación de los oferentes de consignar domicilio actualizado dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ordenanza N° 33588 (BM N° 15541 del 16/06/77) modifica Inciso b) del Artículo 2° de la Ordenanza N° 33440/77: Obligación de los oferentes de presentar fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago

correspondiente al ultimo vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Ordenanza N° 35718 (BM N° 16264 del 28/04/80): Normas de integración de garantías de adjudicación. Compras y Contrataciones. Licitaciones.

Decreto N° 6927/MCBA/80 (BM N° 16414 del 01/12/80): Aprueba Reglamento para la unificación del procedimiento en los incumplimientos contractuales.

Ordenanza N° 40434 promulgada por Decreto N° 189/CjD/84 (BM N° 17460 del 28/01/85) y Decreto Reglamentario N° 2241/MCBA/85 (BM N° 17498 del 21/03/85): Retención a proveedores en concepto del Impuesto a los Ingresos Brutos. Obligación de consignar en la factura o documento equivalente el número actualizado de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos. Obligación de indicar esta exigencia en los pliegos formando parte de las Cláusulas Generales.

Decreto N° 2388/MCBA/92 (BM N° 19372 del 21/09/92) reglamentado por Decreto N° 2784/MCBA/92 (BM N° 19426 del 07/12/92) y su modificatorio Decreto N° 1370/GCABA/01 (BOCBA N° 1283 del 25/09/01): Establece Montos y nivel de competencias de los funcionarios para autorización y aprobación de las contrataciones que realice el GCBA. Valorización de los pliegos.

Decreto N° 762/MCBA/93 (BM N° 19560 del 23/06/93) y su modificatorio Decreto N° 2047/MCBA/94 (BM N° 19894 del 21/10/94): Arbitra Medidas de control de pagos pendientes y de fechas de pago. Centro Único de Recepción de documentación de pago. Compras. Contrataciones.

Decreto N° 2166/MCBA/93 (BM N° 19715 del 03/02/94) modificado por Decreto N° 1825/97 (BOCBA N° 355 del 05/01/98) e integrado por Resolución N° 284/SPU/99 (BOCBA N° 861 del 18/01/00): Establece que la afectación de la etapa preventiva y provisoria del gasto estará a cargo de las unidades ejecutoras de los distintos programas que integran el Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quedando a cargo de la Contaduría General el registro de las etapas: definitiva y cumplida.

Decreto N° 1711/MCBA/94 (BM N° 19868 del 14/09/94): Reestructuración de la Administración Pública. Compras – Registro de Proveedores: Capítulo V Artículos 18° a 20°.

Decreto N° 737/GCABA/97 (BOCBA N° 227 del 30/06/97): Régimen de licitaciones, régimen de contrataciones, normas a que deben ajustarse los pliegos de bases y condiciones. Se incorpora cláusula por el cual todo oferente mediante Declaración Jurada debe informar de la

existencia de juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Ordenanza N° 52236 promulgada por Decreto N° 1616/GCABA/97(BM N° 329 del 21/11/97) y reglamentada por Decreto N° 1693/GCABA/97 (BOCBA N° 337 del 03/12/97): Régimen de Cuenta Única del Tesoro, Dirección General de Tesorería, Fondos y Pagos.

Decreto N° 1826/GCABA/97 (BOCBA N° 355 del 05/01/98) reglamentado por Resolución N° 1672/SHyF/98 (BOCBA N° 394 del 27/02/98) y modificado por Resolución N° 2453/SHyF/98 (BOCBA N° 424 del 13/04/98): Amplía los términos de la Resolución N° 1672/SHyF/98, Establece que la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuara tareas de verificación y control previo en los procesos licitatorios que se realicen en los diferentes Organismos de la Ciudad.

Ley N° 269 (BOCBA N° 852 del 05/01/00) y Decreto Reglamentario N° 230 (BOCBA N° 910 del 27/03/00): Registro de Deudores Alimentarios en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires – Restricciones para los inscriptos – Condiciones para prestadores y proveedores de todos los organismos del Gobierno de la Ciudad.

Decreto N° 540/GCABA/01 (BOCBA N° 1187 del 08/05/01) reglamentado por Resolución N° 2647/SHyF/2002 (BOCBA N° 1508 del 21/08/02), Resolución N° 1798/SHyF/04 (BOCBA N° 1981 del 14/07/04) y su ratificatoria Resolución N° 2496/SHyF/04 (BOCBA N° 2006 del 19/08/04) y Disposición N° 119/DGR/01 del 09/11/01: Necesidad de presentación del Certificado Fiscal para participar en licitaciones o contrataciones por un importe superior a \$ 30.000. Solicitud del Certificado Fiscal: documentación exigible.

Ley N° 590 modificada por Ley N° 595 (T.O. Decreto N° 744/GCABA/01, BOCBA N° 1216 del 20/06/01) reglamentada por el Decreto N° 890/GCABA/02 (BOCBA N° 1502 del 12/08/02): Ley de Compre Nacional dispuesto por Ley N° 590 y su modificatoria Ley N° 595 (Texto Ordenado), Derecho de prioridad nacional para proveedores de bienes y servicios.

Decreto N° 101/GCABA/03 (BOCBA N° 1630 del 13/02/03): Creación Registro Único y Permanente de proveedores del GCBA (RUP). Tramitación Certificado de Habilitación de presentación de Ofertas (Disposición aclaratoria N° 160/DGCyC/03 del Artículo 37° - BOCBA N° 1788 del 02/10/03) y Disposición N° 243/DGCyC/03 (BOCBA N° 1805 del 28/10/03).

Decreto N° 791/GCABA/03 (BOCBA N° 1718 del 24/06/03): Establece Montos y nivel de competencias de los funcionarios para autorización y aprobación de las contrataciones que realice el GCBA.

Decreto N° 1808/GCABA/04 (BOCBA N° 2045 del 14/10/04) derogada por Decreto N° 706/GCABA/07 (BOCBA N° 2689 del 22/05/07): Proveedores del Estado - Alícuotas de Retención en concepto Impuesto a los Ingresos Brutos a proveedores del GCBA. Deroga Decreto N° 977/GCABA/97.

Estructura Organizativa

Decreto N° 2111/GCABA/03 (BOCBA N° 1812 del 06/11/03): Designación del Director General y General Adjunto de la Dirección General de Sistemas de Información: Sr. Martín Gabriel Deira y Licenciado Ricardo Oscar Martín, respectivamente. Modificación de la Responsabilidad Primaria de la Dirección General de Sistemas de información (Anexo II/11).

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Recopilación y análisis de la normativa general y específica dictada por el G.C.B.A. y otros organismos nacionales.

Compilación y revisión de normas y procedimientos especiales relacionados con la operatoria.

Evaluación del Sistema de Control Interno mediante la verificación de la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan:

La confiabilidad, integridad y oportunidad de la información contable y operativa.

La salvaguarda de los activos.

El cumplimiento del marco legal vigente.

Obtención y análisis del universo de casos de compras y contrataciones realizadas en el ejercicio 2005.-

Cruce del inventario con los registros presupuestarios y contables.

Obtención y análisis de una muestra de compras y contrataciones, verificando:

El cumplimiento del marco normativo relacionado y la legalidad de las operaciones.

La confiabilidad, integridad y oportunidad de la información tanto operativa como contable.

Las registraciones contables y presupuestarias y la revisión de la correlación entre registros y documentación respaldatoria.

La observancia de las normas y procedimientos, el cumplimiento del circuito y controles.

Los adecuados niveles de autorización y aprobación.

La existencia física en su lugar de destino

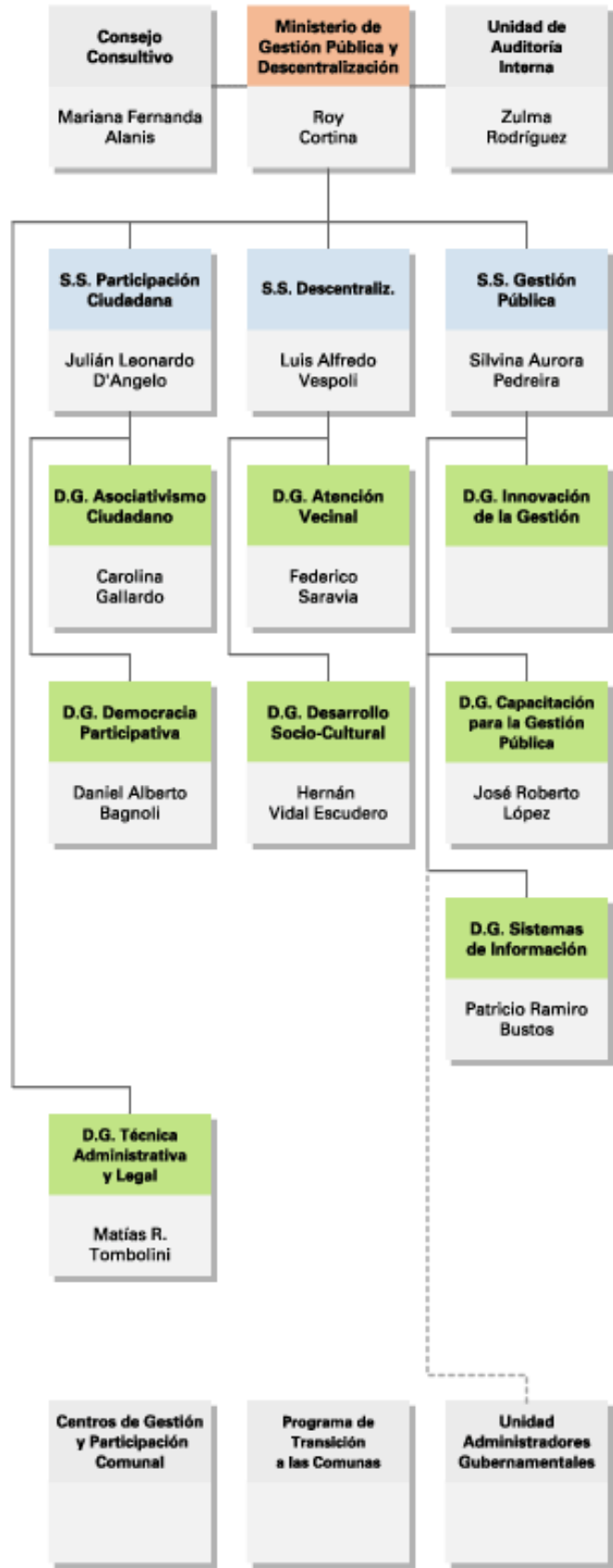
Obtención y análisis de las carpetas de pago correspondientes a las compras y contrataciones analizadas.-

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO III

MUESTRA SELECCIONADA DE TRAMITACIONES DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Expediente	Forma de Contratación	Monto Preventivo	Producto	Oferentes	Adjudicatario	Monto Definitivo
57217/04	Licitación Pública		Refacción fachada edificio	Zolmaco SRL	Zolmaco SRL	\$187.685,85
44786/05	Licitación Pública	\$50.200	Muebles de oficina	RS. Equipamiento SRL Asen Insumos SH	RS. Equipamiento SRL Asen Insumos SH	\$1987,04 \$41557,00
44783/05	Contratación Directa	\$20.000	Central Telefónica	Leifrink & Marx SA (único oferente)	Leifrink & Marx SA. (único oferente)	\$11.489,00
58501/05	Contratación Directa	\$14.460	Adq. Software	Servicios Globales Informáticos SA; Citarella	Servicios Globales informáticos SA	\$15869,00
47584/05	Contratación Directa	\$17.000	Distribución de energía	Energía SRL (único oferente)	Energía SRL (único oferente)	\$21590,00
69084/05	Licitación Pública	\$89560	Adq. de Notebook	Data memory S.A; E&B SRL Citarella SA; Coradir SA	Data memory S.A Citarella SA	\$25.010,94 \$27.115,00
77787/05	Licitación Pública	\$50.000	Adq. de red de datos y puesta en funcionamiento	Softnet SA; Tecnet SA Arquinel S.A	Softnet SA	\$45921,00
64923/05	Licitación Pública	\$118.338	Adq. de Servidores	Taiot S.A; Datamenory S.A G&B SRL; Sistemscorp S.A Dinatech S.A; Citarella S.A Servicio Globales de Información SA; Coradir S.A; Febicon S.A	Citarella S.A Coradir S.A	\$23.000,00 \$75.438,00
67374/04	Licitación Pública	\$123.000	Librería Robótica	Telexstorage S.A; BGH SA Sonda Argentina S.A	Sonda Argentina SA	\$83.906,36
47559/05	Licitación Pública	\$140.000	Adquisición de 2 vehículos para la DG	Topwest S.A Lonco Hue SA	Lonco Hue SA	\$167.980



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO V

Alta tardía de bienes en inventario. Sobre Observación N° 6

Casos determinados sobre los expedientes analizados

Expediente	Proveedor	Bienes	Orden de Compra / Ejercicio	Parte de Recepción Definitiva (PRD)	Registro Inventario
57.217/2004	ZOLMACO SRL	Obra en edif	Expediente no recibido - Con avance de obra		
58.501/2005	SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA SA	Software varios	42582/2005	23-01-06	Abr-06
47.559/2005	LONCO HUE SA	Vehículos (2)	47099/2005	20-02-06	Corresponde a Material Rodante
69.084/2005	DATA MEMORY SA	Notebooks y Memorias	47500/2005	29-12-05	Abr-06
	CITARELLA SA	Insumos computación	47503/2005	29-12-05	Abr-06
44.786/2005	ASEM INSUMOS SH	Mobiliario	45349/2005	29-12-05	01/2006 y 03/2006
67.374/2004	SONDA ARGENTINA SA	Librería Robótica	20991/2005	21-07-05	Ago-07
64.923/2005	CORADIR SA	Computadoras Servidor	47509/2005	29-12-05	Jul-06
47.584/2005	ENERGIZA SRL	Unidad de Distribución de energía (10)	47098/2005	29-12-05	Abr-06